



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL,

22 Nov 2012

DECRETO EXENTO Nº 5687

VISTOS:

- 1).- La cotización presentada por la empresa "JOSÉ OSVALDO PALMA FLORES COMUNICACIONES E.I.R.L.", de fecha Octubre de 2012.-
- 2).- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y el Art. 10 Nº 7 letra f), de su Reglamento y modificaciones posteriores.-
- 3).- Decreto Alcaldicio Nº 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 4).- El Art. 52 de la Ley Nº 19.880, "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario contar con un espacio radial donde se pueda difundir a la comunidad las actividades municipales.-
- 2.- **Que**, dicho espacio radial debe difundirse a la mayor cantidad de público posible.- Por ende es menester contratar medios de difusión que cuente con alta potencia y rating en sintonía.-
- 3.- **Que**, en la comuna de Parral existen 3 radios que cuentan con 1.000 watts de potencia y con altísimo rating.-
- 4.- **Que**, la sintonía que puedan tener los radios no depende del quehacer municipal y que un proceso licitatorio no garantizaría a este Servicio la contratación de los medios de difusión con mayor rating en la comuna, requisito indispensable para la difusión de las actividades municipales, que constituye el objeto esencial de la contratación.-
- 5.- **Que**, asimismo se cumple con lo establecido en el Art. 10 Nº 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".- Toda vez que este Servicio en años anteriores ha difundido sus actividades a través de la Radio Millaray, cuyo dial es 91.9, según dan cuenta las Órdenes de Compra Nº 469/2008 y Nº 781/2011.-
- 6.- **Que**, por una omisión involuntaria no se efectuaron en su oportunidad los procedimientos administrativos que establece la Ley 19.886, para la efectuar la contratación bajo la modalidad trato directo.-

7.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-

DECRETO

1.- **RATIFÍQUESE**, el acto administrativo que autorizó la contratación bajo la modalidad trato directo a la empresa "**JOSÉ OSVALDO PALMA FLORES COMUNICACIONES E.I.R.L.**", Rol Único Tributario N° 76.663.910-0, representada legalmente por don **JOSÉ OSVALDO PALMA FLORES**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.774.989-8, por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa para la difusión de un programa radial de una hora de duración en el que se dará la comunidad las gestiones y actividades que realizará el municipio, que deberá transmitirse en la Radio Millaray, 91.9 FM.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que el precio a pagar por dichos servicios es la suma total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$1.392.408.-)**, exento de IVA, que será cancelada los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la jefatura del Departamento de Relaciones Públicas.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad será la encargada de elaborar el contenido del programa radial, que se transmitirá de Lunes a Viernes desde las 12:00 a las 13:00 horas, a contar de la firma del contrato respectivo y hasta el 05 de Diciembre del año 2012.-

5.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine la presente contratación al Ítem 215-22-07-999-000-000 "Otros" (1-1-1), del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ARRAL. ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/MSM/gam.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Adquisiciones